ta instrucc.on previniendo, que ante todas
cosas, y q.e desposarse a esta Villa de la po-
sesion que tiene, se intente la restitucion
y que todo se remita a D. Esteban Verricano
Agente desta Villa para que en virtud del
poder Gen.l que tiene pida lo que convenga
y para la correspondencia se da comision
al S.r D. Esteban Cortalan

Sobre pre-
tension de
D.n Diego Phe

Haviendose tenido noticia que el S.r D.n Diego
Phelipe de la Torre Ayala, Gov.or que fue
desta Villa a acudido al R.l Consejo de
las ordenes, pretendiendo que se le paguen
los mrs. que tenia suplidos en remisiones
de presidiarios y galeotes de los caudales de
propios, exponiendo, que esta Villa no avia
hecho consulta, que avia decretado en
dha razon, y que se ha mandado expe-
dir Provision a dho fin. Y respecto de q.e
la Villa dio comision al S.r D.n Esteban
Cortalan para que hiciese la consulta, y
a este fin se pusieron los testim.os de los de-
cretos en su poder, y tiene noticia, que
no tubo efecto la dha consulta por aver
divertido de ella dho S.r D.n Diego Phelipe
se acordo, que para pretender ser de esa
qualq.ra providencia q.e en dha razon
se esté dada, se acuda por medio de D.n
Esteban Verricano agente desta Villa
a dho R.l Consejo con instrucc.on que de lo
que ha pasado en dha razon dho S.r D.n
Esteban Cortalan a q.n se da comision
remita. Y en atencion a que es agente tambien
dho D. Esteban Verricano de dho S.r D.n
Diego Phelipe, se remita poder a D.n Luis